



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1131-2020-UNAP
Iquitos, 18 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1624-2018-UNAP, del 31 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP “Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, en cumplimiento al Compromiso N° 06 – Fortalecimiento del cuidado integral de salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria, y con la conformidad expresada por el especialista de Planificación y Control de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU), mediante Resolución Rectoral N° 111-2020-UNAP, del 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, ante esta situación y con la finalidad de que no exista duplicidad de documento normativo para estos casos, es pertinente dejar sin efecto, a partir del 12 de noviembre de 2020, la Resolución Rectoral N° 1624-2018-UNAP, del 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP “Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020, la **Resolución Rectoral N° 1624-2018-UNAP, del 31 de diciembre de 2018**, que aprueba la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP “Normas para la prevención, atención e intervención en caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual aplicable a docentes, no docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL